



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 028 -2021-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 FEB. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**VISTO:** El Informe N° 39-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO-RMB del Residente de Obra, Informe N° 1700-2020 GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 0041-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3349-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Informe N° 018-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0137-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de julio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I. Creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, provincia de Acomayo - Cusco-I.E.I. N° 1045 TACCASI-ACOMAYO", con un Presupuesto Total de S/ 2'114,102.43 (Dos Millones Ciento Catorce Mil Ciento Dos con 43/100 Soles) que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 389-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de octubre de 2018, se aprueba la modificación de la modalidad de ejecución presupuestaria y la Aprobación del Expediente Técnico Reformulado de Proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I. Creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, provincia de Acomayo - Cusco-I.E.I. N° 1045 TACCASI-ACOMAYO" con un presupuesto total de S/.1'852,186.37 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con 37/100 soles), y se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto total de S/.1'852,186.37 con las siguientes características:

Programa	:	00901 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 años a los Servicios.
Prod/Proy	:	<b>2246589</b> "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial".
Act/AI/Obra	:	4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	047 Educación Básica
Grupo Funcional	:	0103 Educación Inicial
Meta N° 0155-2019	:	00005 Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10) de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco y el artículo 103º de las funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, inciso j) de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo de Educación Primaria de la I.E.I Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomay, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco"; Act/AI/Obra: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial; Meta: **0155-2019** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo- Cusco I.E.I. N° 1050 Taccasi Acomayo; correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, quedaron pendiente en sus Inventarios Finales de almacén, saldos de materiales de libre Disponibilidad por el importe de S/ 1,996.50 (Mil Novecientos Noventa y Seis con 50/100 Soles);

Que, con Informe N° 1700-2020 GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 27 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2246589**: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo de Educación Primaria de la I.E.I Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco"- **Meta: 0155-2019**; para el Proyecto con **Código Único de Inversiones N° 2246589**: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo de Educación Primaria de la I.E.I Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco"; **Meta: 0154-2019**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 39-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RMB de fecha 18 de noviembre del 2020, del Ing. Sven Cosio Gutierrez - Residente de Obra, el que cuenta con el visto bueno del Ing. José Carlos Vílchez Rivas - Inspector de Obra, quienes como responsables del proyecto, solicitan la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el monto total de S/.1,996.50 (Mil Novecientos Noventa y Seis con 50/100 Soles);

Que, mediante el Memorándum N° 3349-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 31 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad teniendo como sustento técnico el Informe N° 0041-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del CPC Dante M. Carrillo Alvarez-Liquidador Financiero;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/.1,996.50 (Mil Novecientos Noventa y Seis con 50/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o Intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada; conforme se tiene de los documentos: Acta de Devolución de Materiales, Habilito Interno de Préstamo de Materiales, Copia simple de Cuaderno de Obra, Copia Simple de Orden de Compra N° 321,1237, Nota de Entrada N° 96, Transferencia Valorizada de Bienes Sobrantes, Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, Declaración Jurada de Bienes Sobrantes. Siendo de responsabilidad, de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales;

Que, con Informe N° 018-2021 GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina favorablemente que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2020-GR CUSCO/GGR de 04 de noviembre de 2020, Resolución Gerencial General Regional N° 485-2020-GR CUSCO/GGR de 30 de diciembre de 2020, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/. S/.1,996.50 (Mil Novecientos Noventa y Seis con 50/100 Soles), cuya descripción se detalla a continuación:

#### DEL:

Proyecto : **2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo-Cusco I.E.I. N° 1045 Taccasi Acomayo.  
Act/Al/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.  
Meta : **0155-2019** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo- Cusco I.E.I. N° 1050 Taccasi Acomayo.

#### AL:

Proyecto : **2246589**: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo-Cusco I.E.I. N° 1050 Ihuina Acomayo".  
Act/Al/Obra : 4000035 "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.  
Meta : **0154-2019** : "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo-Cusco I.E.I. N° 1050 Ihuina Acomayo"

#### Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referencia
26.22.24	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 Kg (bls) PUZOLANICO FRONTERA	Unidad.	45	22.70	S/ 1,021.50	O/C N° 1237-2019
26.22.24	BARRA PARA CONSTRUCCION GRADO 60° DE 3/8 IN X 9M AASA	Unidad	50	19.50	S/ 975.00	O/C N° 321-2019
MONTO TRANSFERIDO AÑO: 2019					S/ 1,996.50	
<b>MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO: 2019</b>					<b>S/ 1,996.50</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a las áreas usuarias Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento



REPÚBLICA DEL PERÚ



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabaja con  
Integridad



Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.



**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para su conocimiento y las acciones administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**ING. FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**